

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas

SEGUNDA SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de veintinueve de Agosto próximo pasado, se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Aduanas, Negociado de Contabilidad, y en la Aduana de Port Bou.

Se verificarán, simultáneamente, dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de Julio de mil novecientos once, una en la Dirección general de Aduanas, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, un Abogado del Estado, designado por el Director general de lo Contencioso del Estado, y el Notario de turno de esta Corte, a las doce horas del día ocho de Enero de mil novecientos treinta, y otra en la Aduana de Port Bou, a la misma hora de igual día, ante el señor Administrador de la Aduana, el segundo Jefe de la misma, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el

Registro de la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Port Bou.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 9.535,55 pesetas (nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos), por lo menos, correspondientes al cinco por ciento del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve para el régimen del retiro obrero obligatorio.

En el caso de no ser patrono el licitador, deberá justificar este extremo con certificación expedida por la Inspección del retiro obrero obligatorio.

También están obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínima sean inferiores a los tipos que rijan en Puigcerdá, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto ley de veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiséis, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que formó parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 190.711,12 pesetas (ciento noventa mil setecientas once pesetas con doce céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Port-Bou por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Aduanas, para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por la cantidad equivalente al diez por ciento del remate.

El Jefe o encargado del Registro de la Dirección general de Aduanas y el de la Aduana de Port Bou, certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá», debiéndose extender en papel sellado, de la clase sexta, y estar redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o de poder que acompaño y acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, entera del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de primero

de Agosto de mil novecientos veintinueve, relativo a la construcción de un edificio con destino a la Aduana de Puigcerdá, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (en número y letra).

Declaro asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros que habrán de ser empleados en la construcción de un edificio para la Aduana de Puigcerdá, serán los siguientes:

	Por jornada legal	Por cada hora extraordinaria
Peón desmontista ...		
Oficial mampostero ..		
Peón ídem ...		
Oficial encargado albañil		
Oficial albañil		
Peón de mano albañil ..		
Oficial cantero		
Peón ídem		
Oficial carpintero		
Aprendiz ídem		
Oficial cerrajero		
Aprendiz ídem		
Oficial fontanero - vidriero		
Aprendiz ídem ídem ..		
Oficial pintor		
Aprendiz ídem		
Carretero y carro de dos caballerías		
Carretero y carro de una caballería		

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Director general,
(Firmado)

(Núm. 3.267)

(E.—589)

Gobierno Civil

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Venturada la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción del camino de servicio del trozo sexto del nuevo canal de con-

ducción en el término municipal de Venturada, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

CANAL DE ISABEL II

CAMINO DE SERVICIO DEL TROZO SEXTO DEL NUEVO CANAL DE CONDUCCIÓN.— TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTURADA.

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término:

Número de orden, nombres, apellidos y residencia de los propietarios, administradores, apoderados o representantes en el término municipal; nombres y clases de las fincas, colonos o arrendatarios y observaciones

1. Herederos de José Torres, Venturada, Jenaro Torres, Valdelaviga, labor, los mismos herederos.—2. Ayuntamiento, ídem, el Alcalde Presidente, ídem, pastos, el vecindario. 3. Benita Serrano, Madrid, no tiene, ídem, labor, la misma.—4. Florentino Velasco, Venturada, Florentino Velasco, ídem, ídem, el mismo.—5. Herederos de José Torres, ídem, Jenaro Torres, Ladera de las Viñas, ídem, los mismos.—6. Ayuntamiento, ídem, el Alcalde, ídem, pastos, el vecindario.—7. Herederos de Fernando Guzmán, Cabanillas, Joaquín Guzmán Sanz, Reguero de los Cerros, ídem, el mismo D. Joaquín.—8. Herederos de Aureliano Castellanos, ídem, Josefa Montoya, ídem, ídem, los ganaderos. 9. Guadalupe Franco, Cáceres, Luis Montalbán, la Cima de los Majuelos, labor, Petronilo Hernán.

10. Herederos de José Torres, Venturada, Jenaro Torres, ídem, ídem, los mismos.—11. Mariano Hernán de la Morena, ídem, el propietario, ídem, viñedo, el mismo.—12. Antonio González Armesto, Madrid, ninguno, ídem, ídem, Florentino Izquierdo.—13. Matilde Aristimuño, Venturada, la propietaria, ídem, labor, la misma.—14. Mariano de la Morena, ídem, el propietario, ídem, viñedo, el mismo.—15. Ramón Hernán Sanz, ídem, ídem, ídem, ídem.—16. Martín de Santos García, Cabanillas, ídem, ídem, ídem.—17. Ayuntamiento, Venturada, el Alcalde, ídem, pastos, el vecindario.—18. Francisco Martín, ídem, el propietario, Las Posturas, viñedo, el mismo.—19. Mariano de la Morena, ídem, ídem, ídem, ídem.—20. Vicente Hernán Sanz, ídem, ídem, ídem, labor, ídem.—21. Gonzalo Sanz Vera, Madrid, ninguno, ídem, ídem, Vicente Cid.—22. Cañada, ídem, ídem, ídem, Asociación de Ganaderos

23. Ayuntamiento, Venturada, el Alcalde, La Parra, pastos, el vecindario.—24. Jenaro Revilla, ídem, el propietario, ídem, labor, el mismo.—25. Herederos de José Torres, ídem, Jenaro Torres, ídem, ídem, los mismos. 26. Gonzalo Sanz Vera, Madrid, no tiene, ídem, ídem, Vicente Cid.—27. Matilde Aristimuño, Venturada, la propietaria, ídem, ídem, la misma.—28. Ayuntamiento, Las Heras, el Alcalde, Las Heras, pastos el vecindario.—29. Gonzalo Sanz Vera, Madrid, no tiene, La Cruz, labor, Vicente Cid.—30. Antonio González Armesto, ídem, ídem,

ídem, ídem, Florentino Izquierdo.—31. Gonzalo Sanz Vera, ídem, ídem, ídem, ídem, Vicente Cid.—32. Guadalupe Franco, Cáceres, ídem, La Sorija, ídem, Luisa Montalbán.—33. Herederos de José Torres, Venturada, Jenaro Torres, Alcantarilla, ídem, los mismos.

34. Guadalupe Franco, Cáceres, no tiene, ídem, ídem, Luisa Montalbán.—35. Herederos de José Torres, Venturada, Jenaro Torres, ídem, ídem, los mismos.—36. Bonifacio Hernán, ídem, el propietario, ídem, ídem, el mismo.—37. Saturnino Serrano, ídem, ídem, Reguero de la Puerca, ídem, ídem.—38. Gonzalo Sanz Vera, Madrid, no tiene, ídem, ídem, Bartolomé Cid.—39. Jenaro Revilla, Venturada, el propietario, ídem, ídem, el mismo.—40. Florentino Izquierdo, ídem, ídem, ídem, ídem.—41. Jenaro Revilla, ídem, ídem, ídem, Bartolomé Cid.—42. Guadalupe Franco, Cáceres, no tiene, ídem, ídem, Luisa Montalbán.—43. Basilia Clemares Venturada, la propietaria, Calerizas, ídem, Ramón Hernán.—44. Herederos de Aureliano Castellanos, Cabanillas, Josefa Montoya, ídem, pastos los mismos.—45. Cañada, ídem, ídem, Cañada de Desaparda, ídem, Asociación de Ganaderos.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento.

Venturada, 25 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Vicente Hernán

(Núm. 3 223) (R.—3)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa, en el término municipal de Valdaracete, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 3.290)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Boadilla del Monte, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 3.290)

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Madrid, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Casa de labor, situada en «La

Elipa Alta», del distrito del Congreso.

Zona declarada infecta: Dicha casa y terrenos que constituyen la labranza.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, mercados o concursos en las zonas infectas o sospechosas, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona infecta en la que conste el nombre de la enfermedad.

Madrid, a 4 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 3.273)

Diputación Provincial DE MADRID

Intervención.—Amortización de obligaciones

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado el día 7 del actual se ha sufrido un error consignando el 15 del actual para la celebración del 41.º sorteo de amortización, debiendo ser el día 14, por ser festivo el indicado día 15.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables a las modificaciones de presupuesto, queda expuesto, en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 5 del actual, habilitando un crédito de 2.500 pesetas en el Capítulo V, Artículo 2.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, con el que se constituirá un nuevo Concepto, el 161 bis, que se entenderá redactado: «Gratificación al funcionario que desempeña el cargo de Cajero de los servicios comerciales del Matadero, por las funciones de recaudación de derechos del mismo»; obteniendo la suma de pesetas 2.500 mediante transferencia de las disponibilidades del remanente de pesetas 4.215.076,11 que resultó de la liquidación del Presupuesto de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 3.064)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en la suma de pesetas 1.474,40, según lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en 20 del actual, el crédito de 60.000 consignado en el Capítulo X, Artículo 2.º, Concepto 446 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior: «Para obras de reparación en los distintos Grupos escolares, Colonia de Cercedilla y Escuelas municipales»; obteniéndose dicha cantidad de 1.474,40 pesetas que se destina a reformar y modificar la instalación eléctrica en las Escuelas Bosque, del superávit resultante al liquidarse el Presupuesto de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 3.143)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones legales aplicables a este caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido, entre otros extremos, para modificar, con arreglo a lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 del actual, la Base 12 de las complementarias del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, en el sentido de adicionar a la misma las siguientes palabras: «salvo las 32 primeras vacantes que ocurran, que serán cubiertas por los 32 aprendices aspirantes a Bomberos, a quienes les fué reconocido el derecho a ocupar vacante, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, de 5 de Diciembre de 1928».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.291)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, aplicables a este caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, en concepto de crédito reconocido y para satisfacer la parte de gasto pendiente de pago por alimentación de los acogidos en el Campamento de Mendigos, durante el año de 1928, se habilite en el Capítulo I, Artículo 4.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior un crédito de 8.390,48 pesetas, con el que se constituirá un nuevo Concepto, el 34 bis; obteniéndose dicha suma de las disponibilidades del superávit del ejercicio económico de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante dicho plazo y los ocho días hábiles inmediatamente siguientes, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la mencionada habilitación de crédito.

Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.206)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, para que, con arreglo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1928, se suplemente en 12.500 pesetas el crédito de 15.000 consignado en el Capítulo IX, Artículo 3.º, Concepto 423 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, para «Gastos de accidentes del trabajo que acontezcan a los obreros de la Villa».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el suplemento de crédito anunciado.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.278)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en 20 del actual, para que en el Capítulo X, Artículo tercero del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de Interior se habilite un crédito de 34.634 pesetas, con el que se constituirá un nuevo concepto, el 463 bis, que se entenderá redactado: «Para los gastos que ocasione la creación de la cantina en el Grupo Escolar Andrés Manjón»; obteniéndose la expresada suma, mediante transferencia, de la partida consignada en el concepto 463 del mismo Presupuesto, con destino al sostenimiento de las cantinas escolares municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en la advertencia de que, durante el indicado plazo y los ocho días hábiles inmediatamente siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la habilitación de crédito anunciada.

Madrid, 25 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.180)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables a este caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de la fecha, para que, con destino a la adquisición del edificio señalado con el número 38, moderno, de la calle de Luis Cabrera, se habilite un crédito de 76.000 pesetas en el Capítulo X, Artículo 2.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, con cuya cantidad se constituirá un nuevo Concepto, el 446 bis;

obteniéndose dicha suma de las disponibilidades del superávit del ejercicio económico de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante dicho plazo y los ocho días inmediatamente siguientes, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la mencionada habilitación de crédito.

Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.205)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones a este caso aplicables, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido entre otros extremos, para modificar, con arreglo a lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 2 del actual, el texto del concepto 239, Capítulo VII, Artículo 2.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, que se deberá entender redactado en la siguiente forma:

«Para la adquisición de camioneta-automóviles».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.292)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables a este caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en el día de la fecha por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento para que las 1.604.779,54 pesetas, a que ascienden en junto los remanentes de los créditos consignados en el Capítulo X, conceptos números 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 33 del Presupuesto extraordinario de 1923, se refundan en un solo concepto, dentro del mismo capítulo, cuyo nuevo concepto se entenderá redactado en la siguiente forma: «Para la adquisición de material de barrido, riego y arrastre de tracción mecánica, pequeño material de barrido riego y construcción de parques de Zona y adquisición y reforma de los existentes».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que durante el expresado plazo y los ocho días hábiles inmediatamente siguientes pueden entablarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la anunciada modificación del Presupuesto.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.278 bis)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente compren-

sivo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día de la fecha, para que, con destino a la realización de obras urgentes en el Grupo escolar «Llorosa», se suplemente en 2.700 pesetas el crédito consignado en el Capítulo X, Artículo 2.º, concepto 446 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior «Para obras de reparación en los distintos Grupos escolares, Colonia de Cercedilla y Escuelas municipales», obteniéndose la expresada suma de las disponibilidades, del superávit del ejercicio económico de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.204)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables a este caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado el 27 del actual por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1928, se habilite en el Capítulo X, Artículo 2.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de Interior un crédito de 3.435,20 pesetas, con el que se dotará un nuevo Concepto, el 453 bis, que se entenderá redactado en la siguiente forma: «Para pago de reparaciones urgentes en el alumbrado del Grupo Escolar Ruiz Jiménez».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante dicho plazo y los ocho días hábiles inmediatamente siguientes, puedan formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes contra la anunciada habilitación de crédito.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, que da expuesto en el Negociado de Hacienda, de esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con destino a satisfacer a la Compañía Peninsular de Asfaltos, Sociedad Anónima, la cantidad de 113.895,85 pesetas que se le adeudan por obras efectuadas el año 1928, por la renovación de la capa asfáltica en la carrera de San Jerónimo, (trozo comprendido entre la Puerta del Sol y calle de Nicolás María Rivero) y la plaza de Canalejas; ampliación de pasos de peatones en la calle de Alcalá (de Peligros a Sevilla), y construcción de pasos en la glorieta de Atocha, se suplemente en dicha suma el crédito de 815.000 pesetas, consignado en el Capítulo XI, artículo 3.º, concepto 551 del vigente presupuesto ordinario de «Gastos del Interior», utilizando al efecto las disponibilidades del superávit del ejercicio económico de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la advertencia

de que, durante dicho plazo, pueden interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el suplemento de crédito mencionado.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 3.278)

Secretaría.—Negociado 3.º

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría y Negociado de Policía Urbana, se hallan depositadas dos estilográficas, encontradas en una dependencia municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo seiscientos quince del Código Civil, se anuncia al público para que, quien se considere con derecho a ellas pueda reclamarlas.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 3.096)

(O.—438)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALDETORRES DE JARAMA

Las subastas de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, cobranza de puestos públicos y degüello de reses y matadero, para el próximo año de 1930, se celebrarán el día doce de Diciembre próximo y hora de las diez, once y doce de su mañana respectivamente, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

Los tipos que regirán serán los siguientes:

Arbitrio de pesas y medidas, cuatro mil pesetas.

Puestos públicos, doscientas pesetas.

Degüello de reses, dos mil pesetas.

Valdetorres de Jarama, veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
José María Alonso

(Núm. 3.228)

(E.—570)

VALLECAS

Este Excelentísimo Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la contratación de las obras municipales de ampliación de los almacenes de la villa del Puente de Vallecas, bajo el tipo de sesenta y ocho mil doscientas setenta y ocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, pagándose el importe que resulte de esta contrata en la forma siguiente: veinte mil pesetas con cargo al presupuesto municipal ordinario del año actual, y el resto, distribuido en dos partes iguales, será abonado en cada uno de los ejercicios económicos de los años mil novecientos treinta y mil novecientos treinta y uno, sin devengar intereses de ningún género estos dos últimos plazos.

Lo que se anuncia al público para la admisión de reclamaciones, durante un plazo de diez días, pasado el cual no será atendida ninguna, conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

Vallecas, treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(E.—565)

VILLAMANTILLA

Don Martín González Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamantilla,

Hago saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villamantilla, a 5 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Martín González,

(Núm. 3.280)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Eustaquio Victoriano y Blasco, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López, contra doña Adelina Maure Herrera, asistida de su esposo D. Carlos Mejía Tasca, sobre procedimiento judicial sumario, para la efectividad de un préstamo de cuarenta y siete mil ochocientos nueve pesetas sesenta céntimos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que se describe así:

Una casa, sita en esta Corte, y su calle de Ardemans, número diez y seis, provisional, con vuelta a la de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz. Consta de cuatro plantas y ático. Linda: al Este, su fachada principal, con la calle de Ardemans; al Norte, o derecha, entrando, con la calle de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz; al Sur o izquierda, con finca de D. Jesús Méndez, y al Oeste, o testero, con terrenos del señor Marqués de Aranda. Ocupa una superficie inscrita de doscientos cincuenta y tres metros y doce centímetros cuadrados, si bien su cabida real, en atención a medición practicada recientemente, es de doscientos sesenta y ocho metros doce centímetros cuadrados, equivalente a tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pies y ocho decímetros de pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Enero próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Alvarez

(A.—2.055)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Francisco Bonilla Martínez, en causa que se le ha seguido por robo, número 313 de 1928, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de ocho días, los siguientes bienes que le han sido embargados:

Una trinchera, 40 pesetas; un paraguas, 5; Total, 45 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de Carlos Saceda Martínez, vecino de Vallecas, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 3.134) (C.—418)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a José María Montero Guardiola, Oficial que fué del Juzgado municipal de Puente de Vallecas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser oído en sumario que se sigue por estafa, con el número 195 del corriente año, a virtud de denuncia de Joaquín Domingo Repullés; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de Octubre de 1929.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 2.694) (B.—1.622)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencias para exacción de costas, en causa por delito de tenencia ilícita de armas de fuego, contra Germán Tolbaños Zapata, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y señalándose para que tenga lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente

Finca:

Una casa, en el pueblo de Higuera de las Dueñas, y su calle de la Hermita, señalada con el número 2, y compuesta de planta baja y doblado algo de ella. Linda: por derecha, entrando, con Dominica Serrano; izquierda, Vicente Hernández, y espalda, calle de la Cruz, cuya finca ha sido justipreciada en 750 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día señalado, en el local de este Juzgado, siendo primera subasta; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se devolverán dichas consignaciones a sus dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no existen títulos de propiedad de la finca más que lo actuado en referida pieza, con lo que los licitadores deberán conformarse sin exigir otros.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Julio Rodríguez

E. Gómez Moreno

(Núm. 2.848) (C.—401)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal de este distrito del Hospital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo los números ciento cincuenta y siete de orden y doscientos noventa y nueve de registro general del presente año, a instancia del Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, como apoderado de la Sociedad Anónima «G. y A. Figueroa», contra D. Dionisio Moreno Zapico, sobre reclamación de setecientos cincuenta pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la parte de mandada, y que son los siguientes:

Un aparador chinero, tablero de mármol y lunas biseladas, madera de pino, chapado de caoba, de 1,20 por 1, en cien pesetas.

Un aparador, más pequeño, en setenta y cinco pesetas.

Una mesa de comedor, en cuarenta pesetas.

Seis sillas de madera, en treinta y seis pesetas.

Una mesa de despacho, de pino, chapada, con tres cajones, en setenta y cinco pesetas.

Un armario madera de pino, con luna biselada, en cien pesetas.

Un aparato de luz, de metal dorado, con tres brazos y pantalla, en treinta pesetas.

Un perchero de madera de pino, con barras doradas y luna biselada, en setenta y cinco pesetas.

Un aparato de luz, de metal, con pantalla de tela, en treinta pesetas.

Importa la anterior tasación la cantidad de quinientas sesenta y una pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día veintisiete del actual y hora de las doce de su mañana, y que será requisito indispensable para tomar parte en la misma,

Primero

Consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad porque se subastan expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder de D. Fernando Moreno Zapico, domiciliado en esta Corte, calle de Jaén, número diez provisional.

Y para que conste, y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—2.054)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89.117, a nombre de D. Angel Nicolás y Gómez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.ª Chamorro

(A.—2.053)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202